

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, con escritos presentados por la apoderada judicial de la parte demandante, y por la Promotora de la persona natural comerciante LUIS EVELIO ALVAREZ ORTIZ mediante los cuales informa sobre la admisión del proceso de reorganización empresarial del demandado. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 12 de agosto de 2020

La Secretaria,

ZULLY VEGA CERÓN

AUTO No.681/2019-00216

JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO

Santiago de Cali, agosto doce (12) de dos mil veinte (2020).

En los escritos que anteceden la apoderada judicial de la parte demandante, y la Promotora de la persona natural comerciante LUIS EVELIO ALVAREZ ORTIZ, informan sobre la admisión del demandado al trámite de reorganización empresarial, y anexan auto No.620-000629 del 17 de abril de 2020 proferido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CALI, en el que consta dicha admisión en los términos de la ley 1116 de 2006.

En este orden de ideas, y de conformidad con el artículo 20 y el numeral 12 de artículo 50 de la ley 1116 de 2006, el juzgado habrá de remitir el presente proceso ejecutivo, en el estado en el que se encuentra, so pena de nulidad, al juez de concurso y dejará a disposición del mismo las medidas cautelares practicadas, quien deberá, según el caso, dejar vigentes las mismas o levantarlas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITASE el presente proceso ejecutivo propuesto por **SOCIEDAD C.M. LADRILLERA SAN BENITO S.A.S** contra Sr. **LUIS EVELIO ALVAREZ ORTIZ** identificado con **C.C. 16.915.468** a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** de **Cali**, a fin de que sea incorporado al trámite de reorganización empresarial de la aquí demandado que se inició y admitió bajo radicado No. **2020-03-003804**

SEGUNDO: DEJAR A DISPOSICIÓN del juez del concurso las medidas cautelares practicadas dentro del presente proceso, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006.

TERCERO: Cumplido lo anterior, **ORDENESE** las anotaciones respectivas y la cancelación de su radicación, en el libro radicador.

NOTIFIQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

Apsc/Rad:2019-00216-00

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. 65 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 de agosto de 2020

La Secretaria

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70664ff733da9405c2cceb5281b3eeadbae564e901d3c32eb917fcfa5fd572c

Documento generado en 12/08/2020 10:06:27 a.m.